



**GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO**



Bellavista, 25 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 002700-2026-DREC/DIR

VISTO:

El Informe N.° 000590-2026-DGP-JMG, de fecha 23 de setiembre del 2026 y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, así como el desarrollo de la carrera pública de sus docentes;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 30512, estableciéndose las disposiciones aplicables a la gestión y funcionamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual establece las disposiciones, requisitos, etapas y responsabilidades de las instancias involucradas en el desarrollo de dichos procesos;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la citada Norma Técnica, corresponde a la Dirección Regional de Educación, en el ámbito de sus competencias, elaborar y aprobar la convocatoria principal y el cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos de su jurisdicción; asimismo, garantizar que dichos procesos se realicen dentro de los plazos previstos en la citada Norma Técnica y conforme al cronograma aprobado;

Que, el numeral 5.2.2.2.1 de la Norma Técnica establece los actos preparatorios de la convocatoria principal del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general, comprendiendo, entre otros, la elaboración por parte de la Dirección Regional de Educación del cuadro de posiciones vacantes y del cronograma del proceso;

Que, asimismo, el sub numeral 5.2.2.2.2.1, literal a), de la citada Norma Técnica establece que: «La DRE elabora y aprueba mediante resolución la convocatoria del proceso de encargatura de puesto o funciones de director general, la cual contiene el cronograma del proceso, y la remite al Minedu el mismo día de su aprobación (...)»;



Firmado digitalmente por HUANES
ELLO William Andres FAU
1332678516 soft
otivo: Soy V° B°
cha: 25.09.2026 11:33:46 -05:00



Firmado digitalmente por CRIADO
DREGAL Christian Rodolfo FAU
1332678516 soft
otivo: Soy V° B°
cha: 25.09.2026 11:23:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Educación del Callao, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.drec.regioncallao.gob.pe/verifica/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: 002700-2026-DREC/DIR





Que, a través de la Resolución Viceministerial N.° 139-2025-MINEDU, se modificó el literal a) del numeral 5.1.1.; el numeral 5.2.2.; el numeral 5.2.2.4.; el numeral 8 y el Anexo 01 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura, de puesto o funciones, de director general y de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU; asimismo, se incorporó el numeral 5.2.2.5., el Anexo 04-C y el Anexo 11 a la citada Norma Técnica;

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, corresponde desarrollar el proceso de encargatura de puesto o funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar, para el periodo 2027, debiendo aprobarse la convocatoria y el cronograma correspondiente mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria, el cuadro de posiciones vacantes, los requisitos, impedimentos y el cronograma, así como las demás disposiciones correspondientes al proceso de encargatura de puesto o funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar, para el periodo 2027;

De conformidad con la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU; la Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución Viceministerial N.° 139-2025-MINEDU; la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y demás normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Convocatoria, el cuadro de posiciones vacantes y el Cronograma del proceso de encargatura de puesto o funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar, correspondiente al periodo 2027, incluyendo los requisitos, impedimentos y demás disposiciones aplicables al proceso, conforme a la Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU y sus modificatorias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el proceso de encargatura de puesto o funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar se desarrolle conforme a las etapas, requisitos, impedimentos, criterios de evaluación, condiciones y demás disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N.° 085-2025-MINEDU y sus modificatorias, así como en el Anexo de la presente resolución.





ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación y difusión de la convocatoria y su respectivo cronograma en la sede digital de la Dirección Regional de Educación del Callao y en los demás medios institucionales que correspondan, para conocimiento de los interesados, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- REMITIR la presente Resolución Directoral Regional y su Anexo al Ministerio de Educación, el mismo día de su aprobación, conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 085-2025-MINEDU y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

(DGP)





ANEXO

CONVOCATORIA PRINCIPAL, REQUISITOS Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO O FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SIMÓN BOLÍVAR

La Dirección Regional de Educación del Callao, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N.º 085-2025-MINEDU y sus modificatorias, convoca al proceso de encargatura de puesto o funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar, conforme al siguiente detalle:

PLAZA MATERIA DE CONVOCATORIA

Código Modular	Nombre de IEST	Código de plaza	Cargo	Tipo de encargo	Provincia
0597237	Simón Bolívar	621111313927	Director General	Puesto / orgánica	Callao

REQUISITOS PARA POSTULAR

Para postular al proceso de encargatura del puesto o funciones de Director General, el postulante deberá acreditar los requisitos establecidos en la Resolución Viceministerial N.º 085-2025-MINEDU y sus modificatorias.

- Ser docente de la Carrera Pública de Docentes, con jornada laboral de tiempo completo y que labore en un IES/UEST de la jurisdicción de la DRE convocante.
- Contar con **grado de maestro**, registrado en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- Acreditar como mínimo **ocho (8) años de experiencia laboral general** en el sector público y/o privado.
- Contar como mínimo con **cinco (5) años de experiencia comprobada en cargos de gestión** en instituciones públicas o privadas.

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o funciones de Director General quienes se encuentren comprendidos en alguno de los supuestos establecidos en la Resolución Viceministerial N.º 085-2025-MINEDU y sus modificatorias.

Para efectos de la convocatoria, se consideran los impedimentos establecidos en la Norma Técnica, entre ellos:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.





- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794, o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- h) Haber sido condenado con sentencia firme y/o ejecutoriada por delito doloso.
- i) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de postular.
- j) Haber superado la edad máxima permitida para el cese de los docentes de la CPD.
- k) Cumplir una jornada laboral a tiempo completo o tiempo parcial en la misma u otra institución, que afecte la jornada laboral de la posición a la que postula.
- l) Haber abandonado injustificadamente el servicio docente, o encargatura por más de cinco (5) días, consecutivos o no consecutivos, durante los últimos tres (3) años, previos al concurso.
- m) Ser pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, con servidores públicos de la DRE que tengan injerencia en el proceso y/o director general del IES/UEST/EEST público – según corresponda. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- n) Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) señalados en la Ley N° 30353.
- o) Docentes que han ocupado puestos de gestión que no hayan realizado rendición de cuentas ante la DRE al finalizar su gestión.

Los docentes interesados deberán descargar de la página web del Ministerio de Educación el formato de registro de postulación y Declaración Jurada, y presentarlo por **Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación del Callao, de manera presencial o virtual**, según corresponda, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y conforme a los requisitos previstos en la normativa vigente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encargatura, de puesto o de funciones, de director será el siguiente:





N.º	Etapas	Plazo	Inicio	Fin
A	Convocatoria del proceso			
	Difusión o publicación del proceso	10 días calendario	30/09/2026	09/10/2026
B	Inscripción y registro de postulantes*	6 días hábiles	12/10/2026	19/10/2026
C	Evaluación curricular	Hasta 03 días hábiles	20/10/2026	22/10/2026
D	Publicación y notificación de resultados parciales de evaluación curricular	Hasta 02 días hábiles	23/10/2026	26/10/2026
E	Presentación y absolución de reclamos	02 días hábiles	27/10/2026	28/10/2026
F	Evaluación técnica para el puesto	Hasta 02 días hábiles	29/10/2026	30/10/2026
G	Publicación de resultados de evaluación técnica	01 día hábil	02/11/2026	02/11/2026
H	Entrevista personal	Hasta 03 días hábiles	03/11/2026	05/11/2026
I	Publicación de resultados de entrevista personal	01 día hábil	06/11/2026	06/11/2026
J	Resultados finales, elaboración y publicación del cuadro de méritos	01 día hábil	09/11/2026	09/11/2026
K	Adjudicación de la plaza vacante por cuadro de méritos	02 días hábiles	10/11/2026	11/11/2026
L	Elaboración y elevación del informe final	01 día hábil	12/11/2026	12/11/2026
M	Verificación de información por la DRE	Hasta 03 días hábiles	13/11/2026	17/11/2026
N	Emisión y notificación de la resolución de encargatura	Hasta 03 días hábiles a partir de la emisión de la resolución		

* Estos días son incluidos dentro de la etapa de convocatoria

FORMA Y CANAL DE POSTULACIÓN

La presentación de la postulación podrá realizarse de manera presencial o virtual, a través de la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Educación del Callao, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y conforme a los requisitos previstos en la normativa vigente.





Para la presentación presencial, la Mesa de Partes se encuentra ubicada en Jr. Aida García de Sotomayor N.º 601 - Urb. Confecciones Militares - Bellavista - Prov. Const. del Callao.

CONDICIONES ESENCIALES DE LA ENCARGATURA

El lugar de prestación del servicio será el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Simón Bolívar, en el cual haya sido declarado ganador el postulante del proceso de encargatura por puesto o por funciones.

La vigencia de la encargatura para docentes de la Carrera Pública de Docentes será a partir del 01 de enero de 2027, y para docentes contratados, a partir de la vigencia de su respectivo contrato.

La encargatura se encuentra sujeta a las causales de extinción del vínculo por nombramiento y/o vínculo contractual, según corresponda.

El puntaje mínimo aprobatorio para la evaluación curricular es de cincuenta y cinco (55) puntos.



